

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO, RELATIVO A LA APROBACION Y PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA PARA LA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

ANTECEDENTES

I .- Con fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro, misma que contempla al Instituto Electoral de Querétaro, el que tiene como fines, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática de los ciudadanos de Querétaro y promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática de la ciudadanía queretana.

II .- El Instituto Electoral de Querétaro en el empleo de las atribuciones que le otorga la Ley Electoral del Estado de Querétaro al Consejo General, tiene éste facultades para promover y organizar la consulta que permita recoger las propuestas que al efecto le formulen los partidos políticos, servidores públicos, instituciones educativas, organismos públicos y privados, organizaciones, asociaciones y grupos, investigadores, expertos, académicos, profesionistas y ciudadanía en general, tendientes a la reforma electoral local.

III .- Que el Instituto Electoral de Querétaro como depositario de los intereses de la ciudadanía en la materia electoral y con la obligación de velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, considera de vital importancia el que la Ley Electoral del Estado de Querétaro responda a las aspiraciones actuales que la misma ciudadanía tiene respecto a la legislación electoral.

IV .- Que el Instituto Electoral de Querétaro por medio del Consejo General está facultado por la Constitución Política del Estado de Querétaro para enviar iniciativas al Congreso del Estado en materia electoral, facultades que debe utilizar para responder a las expectativas de la sociedad y dar validez a los procesos electorales del futuro inmediato.

V .- Que el Instituto Electoral de Querétaro considera que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en vigor, al pasar por el periodo de aplicación en el proceso electoral de 1997, dejó en la ciudadanía una cantidad importante de experiencias e inquietudes, lo que da origen a la adecuación de la ley en cita para que responda cabalmente a los intereses de la sociedad y se erradiquen en la medida de lo posible los vicios y conflictos electorales.

CONSIDERANDO

1º.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en el artículo 33 fracción quinta, faculta al Instituto Electoral de Querétaro por medio del Consejo General para proponer al Congreso del Estado iniciativas de ley en materia electoral.

2 °.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en el artículo 68 fracción XXXI, faculta al Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro para presentar al Congreso del Estado las iniciativas de ley en materia electoral que considere necesarias.

3º.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en el artículo 68 fracción XXXII, faculta al Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, para promover y organizar consulta encaminada a la recepción de las propuestas de la sociedad en la pretendida reforma electoral.

4º.- Que en la reforma electoral organizada por el Instituto Electoral de Querétaro, se pretende la participación masiva de los partidos políticos, servidores públicos, instituciones educativas, organismos públicos y privados, organizaciones, asociaciones y grupos, investigadores, expertos, académicos, profesionistas y ciudadanía en general, por considerar de capital importancia la pretendida reforma para la sociedad queretana.

5º.- Que el Instituto Electoral de Querétaro por medio del Consejo General, previo a la presentación de la convocatoria de referencia, solicitó a los representantes de los Partidos Políticos en él representados, todo tipo de aportaciones y sugerencias a fin de que la convocatoria referida comprendiera los temas que mayor inquietud causó en el pasado proceso electoral de 1997.

En consecuencia con lo anterior, éste Consejo General tiene a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro aprueba la convocatoria para la reforma de la Ley Electoral del Estado de Querétaro que se encuentra anexa al presente, formando parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- Se ordena a la Dirección General del Instituto Electoral de Querétaro, realice la difusión mas amplia en todo el Estado de Querétaro de la convocatoria antes referida.

TERCERO .- Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “ La Sombra de Arteaga”, por una sola vez.

Es dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, a los 13 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

ARQ. RICARDO BRISEÑO SENOSIAIN
Presidente

LIC. SONIA CARDENAS MANRIQUEZ
Secretario Ejecutivo